

EXPTE. D- 1995 126-27



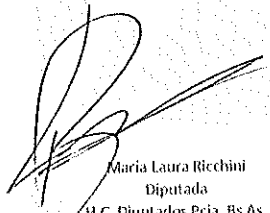
Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

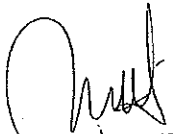
**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS SANCIONAN CON
FUERZA DE
LEY**

Artículo 1: Adhiérase la provincia de Buenos Aires a la ley 26.396 de trastornos alimentarios.

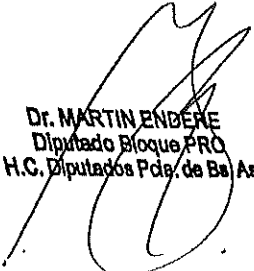
Artículo 2: Comuníquese al Poder Ejecutivo.



María Laura Ricchini
Diputada
H.C. Diputados Pcia. Bs.As.



MARIA PAULA BUSTOS
Diputada Provincial
Bloque PRO
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.



Dr. MARTIN ENDENE
Diputado Bloque PRO
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

FUNDAMENTOS

Los trastornos de la conducta alimentaria constituyen un grupo de enfermedades biopsicosociales graves, con un alto riesgo de mortalidad. Se presentan como comportamientos alimentarios anormales, acompañados por una distorsión en la percepción de la imagen corporal y una preocupación excesiva por el peso y la comida.

Estos comportamientos alimentarios persistentes afectan y deterioran significativamente la salud física, mental y el funcionamiento psicosocial de quienes lo padecen. **Según la Sociedad Argentina de Pediatría, distintas encuestas realizadas en establecimientos educativos arrojaron una prevalencia de bulimia nerviosa y/o anorexia nerviosa en casi 1 de cada 3 jóvenes, y estos datos tuvieron un crecimiento exponencial durante la pandemia.**

Los TCA se asocian a numerosas complicaciones médicas y psicológicas que varían según la intensidad del trastorno, la duración del mismo y el predominio del patrón alimentario restrictivo, compulsivo y/o purgativo.

Existen diferentes trastornos de alimentación, que pueden afectar de distintas maneras a la salud de quienes lo padecen. Estos trastornos frecuentemente coexisten con otros trastornos mentales (comorbilidad), siendo la ansiedad, la depresión, los trastornos de la personalidad (como el límite) y el TDAH los más comunes. También presentan alta asociación con comportamientos impulsivos y problemas de regulación emocional, requiriendo un enfoque terapéutico multidisciplinario especializado. Es por ello que la prevención, la detección a tiempo en caso de existir un trastorno de este tipo, y el tratamiento adecuado se vuelven fundamentales para la salud de los afectados.

Algunos de los trastornos alimentarios más comunes son:



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

Anorexia Nerviosa: Quienes padecen de Anorexia Nerviosa mantienen un peso corporal por debajo del nivel mínimo normal y presentan una disconformidad marcada por su peso corporal. Comienzan disminuyendo la ingesta de alimentos y hasta pueden llegar a restringirla por completo durante largos períodos. Presentan un temor irracional a la comida y a engordar y una alteración de la imagen corporal. Este trastorno se acompaña de síntomas corporales secundarios tales como: amenorrea (pérdida de la menstruación), crecimiento excesivo de vello corporal, hiperactividad, arritmia cardíaca y otras. Presenta dos subtipos: la Anorexia de tipo restrictivo y la Anorexia de tipo compulsivo/purgativo. El primer subtipo es el que presenta mayor riesgo para la salud dado que la inanición autoprovocada se mantiene por largos períodos. Se caracteriza por la implementación de dietas, ayunos y/o excesivo ejercicio como medios para disminuir el peso corporal y hay ausencia de atracones y purgas. El segundo subtipo alterna períodos de inanición con atracones o purgas o ambos.

Bulimia nerviosa: Lo característico de la Bulimia Nerviosa es la ingesta masiva de alimentos en un corto período de tiempo, llamado atracón. Este episodio se acompaña de la sensación de pérdida de control sobre la ingesta de alimentos y son frecuentes las conductas compensatorias para evitar la ganancia de peso, por ejemplo: el vómito autoinducido, el uso de laxantes y/o diuréticos, la actividad física excesiva, los ayunos prolongados, el uso de enemas. Todas estas conductas se mantienen en el más profundo de los secretos y son realizadas en la intimidad. También presenta dos subtipos: la Bulimia de tipo purgativo y la Bulimia de tipo no purgativo. El primer subtipo presenta autoinducción del vómito y el empleo de laxantes, diuréticos y/o enemas. El segundo subtipo presenta conductas compensatorias como ayunos y ejercicio intenso, con ausencia de autoinducción del vómito y empleo de laxantes, diuréticos y/o enemas



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

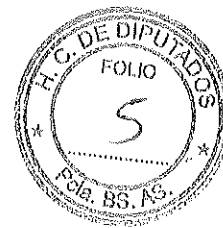
Trastorno por atracones: Las personas con trastorno por atracones pierden con regularidad el control de su alimentación, comiendo cantidades inusualmente grandes de alimentos. Las personas con trastorno por atracones suelen tener sobrepeso u obesidad.

Trastorno por evitación o restricción de la ingesta de alimentos (ARFID, por sus siglas en inglés). Las personas con este trastorno limitan la cantidad y la variedad de alimentos que ingieren debido a su ansiedad o temor a las consecuencias de comer (como atragantarse o vomitar) o porque no les gustan las características de un alimento (como su apariencia o textura). Por lo tanto, con frecuencia estas personas tienen un bajo peso corporal.

Existen además otros trastornos, como la vigorexia, o dismorfia muscular, un trastorno psicológico en el que las personas afectadas tienen una obsesión por su estado físico, la práctica de deporte, y la ingesta de determinados alimentos o dietas para mantenerse en forma. Este tipo de trastornos se encuentran en aumento y es importante que se preste especial atención a su prevención y tratamiento.

La adhesión de la provincia de Buenos Aires a la ley nacional 26396 puede colaborar con la prevención y tratamiento de los trastornos alimentarios desde diferentes aspectos, destacamos debajo algunos para su conocimiento:

- Facilitar a la población bonaerense el acceso a programas de prevención y control por parte del Ministerio de Salud de la Nación.
- Incorporación de acciones de concientización y prevención dentro del ámbito educativo, cuestión fundamental a tener en cuenta, siendo que gran parte de los afectados y casi la totalidad de los problemas de alimentación comienzan en la etapa de la niñez/adolescencia.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

- Acciones concretas destinadas a evitar distorsión de la imagen, como por ejemplo, prohibición de publicación de métodos para adelgazar no avalados por un médico especializado o regulación de la intervención de menores de 21 años en este tipo de publicidades.
- Obligación de cobertura de obras sociales de tratamientos médicos necesarios.

Todas estas acciones, y más, son necesarias para evitar que los trastornos de alimentación en nuestra provincia y nuestro país continúen en aumento.

Es por ello que solicito a los Sres. legisladores la aprobación del presente proyecto.



Maria Laura Ricchini
Diputada
H.C. Diputados Pcia. Bs.As.



MARIA PAULA BUSTOS
Diputada Provincial
Bloque PRO
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



Dr. MARTIN ENDERE
Diputado Bloque PRO
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.